

RESOLUCION EXENTA N° 015/

0100

**MAT: RATIFICA CONTRATO DE SUMINISTRO DE
PELLET PARA USO EN JARDINES INFANTILES JUNJI,
REGION DE LA ARAUCANIA"**

TEMUCO, **15 ENE. 2016**

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.882 de Presupuesto del año 2016; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, N° 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la resolución exenta N° 015/172 de 2001, la resolución exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004, la Resolución N° 015/108 de fecha 04 de Junio de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1.- De acuerdo a la Ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles.

2.- Que, con fecha 15 de Junio de 2015, se suscribió un contrato de "SUMINISTRO DE PELLET PARA USO EN JARDINES INFANTILES JUNJI, REGION DE LA ARAUCANIA" entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa VIGUERA Y COMPAÑÍA LIMITADA, según da cuenta Resolución Exenta N° 015/1548 de fecha 17 de Junio de 2015.

3.- Que, debido al funcionamiento de nuevos jardines infantiles correspondiente al Programa Meta Presidencial durante el año 2016, es necesario ampliar el servicio mencionado en el punto anterior a todas las comunas de la novena región.

4.- Que lo anterior, surgió la necesidad de ratificar el contrato hasta el día 31 de Diciembre de 2016.

5.- Que constituye un requisito de eficacia del contrato, la aprobación del mismo mediante resolución emitida por la Directora Regional de la Junta Nacionales de Jardines Infantiles.

RESUELVO:

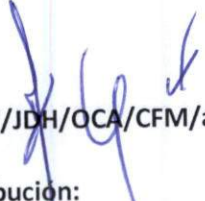
1.- APRUEBESE la ratificación del contrato de "SUMINISTRO DE PELLET PARA USO EN JARDINES INFANTILES JUNJI, REGION DE LA ARAUCANIA" entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa VIGUERA Y COMPAÑÍA LIMITADA Rut: 78.005.210-4, hasta el día 31 de Diciembre del 2016.

2.- IMPUTESE, el gasto que genere la presente Resolución a la cuenta 22.03.003 del presupuesto del año 2016 programas 01 y 02.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGIÓN DE LA ARAUCANIA**


MICM/JDH/OCA/CFM/adh

Distribución:

- Subdepartamento de Recursos Financieros.
- Archivo adquisiciones.
- Unidad Jurídica JUNJI.
- Oficina de Partes Regional.